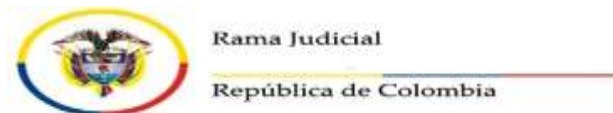


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado por la parte demandada dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2018-02222 indicando que la parte demandante presenta renuncia al poder. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). GUIDO MIRANDA HOYOS

DEMANDADO(S). JORGE LUIS BURGOS CANTERO Y BERTHA CASTRO NAVARRO.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2018-02222-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, tenemos que el abogado CARLOS ALFONSO PERDONMO CANO ha presentado la renuncia al poder a él conferido, con lo cual ha anexado además, la comunicación enviada a su poderdante.

Así las cosas, este despacho observa que dicha solicitud de renuncia se presenta acorde a lo estipulado en el artículo 76 del Código General del Proceso y que han transcurrido los 5 días establecidos por el C.G.P por lo que le dará el respectivo trámite a la solicitud.

En mérito de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE:

ACEPTESE la solicitud de renuncia al poder otorgado a CARLOS ALFONDO PERDOMO CANO por GUIDO MIRANDA HOYOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98a12bbd08fa06eeca08a0add37186e0166d3fc24957f35b1151f3b222d04931

Documento generado en 05/11/2021 09:52:26 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>